



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 944/2026

DISPONE INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Quillota, 25/04/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, de 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N°1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; y conforme las facultades que invisto como Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme la Resolución RA N° 240/697/2026, de fecha 20 de abril de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, habida consideración a lo señalado, el Servicio Agrícola y Ganadero, regula la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
3. Que, la solicitud de INSCRIPCIÓN en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) presentada a esta Dirección Regional, por la empresa SopraVal SPA, donde solicita incorporar las siguientes actividades:
 - o Faenadora de aves de corral
 - o Procesadora de carne de aves de corral
 - o Elaboradora de productos cárnicos
 - o Envasadora
4. Que, producto de la evaluación realizada por el Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha considerado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP, según Pauta de Evaluación N°002-2026, de fecha 31 de marzo de 2026.

RESUELVO:

1. **DISPONGASE** la inscripción en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s) que se señala en la siguiente tabla:

Razón Social	SOPRAVAL SPA
N° de registro LEEPP	05-09

RUT	82.366.700-0
Representante Legal	Luis Felipe Fuenzalida Bascuñán
Dirección	Panamericana Norte, Km.112, La Calera, Región de Valparaíso
Resolución Sanitaria	N°2605132574 del 27/03/2026

Actividad	Especie	Línea
Faenadora de aves de corral	Pollo	Carcasa congelada Menudencias congeladas Subproducto de la canal congelados
Procesadora de carne de aves de corral	Pollo/pavo y otras aves de producción	Carne trozada con y sin hueso congelada. Carne picada congelada Carne molida congelada Carne marinada congelada Subproductos asociados al proceso de la carcasa congelados Carne recuperada mecánicamente congelada Carne con aditivos congelada
Elaboradora de productos cárnicos	Pollo/pavo y otras aves de producción	Carne cruda preparada entera o trozada
Envasadora	Pollo/pavo y otras aves de producción	Porcionar o laminar alimentos congelados Envasar alimentos congelados
Almacén frigorífico	Pollo/pavo y otras aves de producción	Alimentos congelados Servicio de congelado

2. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°740, de fecha 06 de abril de 2026, conforme a las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, expresadas en la parte considerativa del presente acto

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MAURICIO ENRIQUE RODRIGUEZ TIRAPEGUI
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE SAG REGIÓN
DE VALPARAÍSO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD HABILITACIÓN LEEPP 0509CITUD HAN	Digital	Ver		
PAUTA APROBADA	Digital	Ver		

YAS/VNA/SOV

Distribución:

- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Maria del Rosario Garcia Ugarte - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Yenni Valentina Astete Salazar - Encargada Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fernando Andrés Cruz Cáceres - Jefe Equipo Inspección Oficial Sopraval Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- Edgardo Rodrigo Sánchez Pérez - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Javier Araya Benavente - Jefe Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=195963237&hash=da62e>